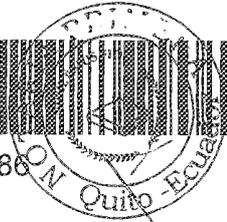




Factura: 001-004-000021071



20161701001P01386

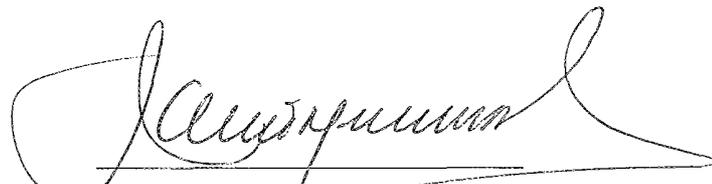


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701001P01386					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2016, (16:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HIDROPROAZ S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792615178001		GERENTE GENERAL	RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



300



REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P01386-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes once de marzo de dos mil dieciséis (2016), ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Richard Roberto Aldaz Jácome en su calidad de Gerente General de la compañía **HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.**, compañía a la cual en lo posterior se le denominará como la "Compañía", de conformidad como se desprende del nombramiento

que se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve tres ocho ocho dos uno (0602938821), según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al presente instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**Señor Notario.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A., (en adelante la Compañía) al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A., por medio del señor Richard Roberto Aldaz Jácome en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad como se desprende del nombramiento que se adjunta al presente instrumento. El señor Richard Aldaz Jácome es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos nueve tres ocho ocho dos uno (0602938821). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito el treinta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón el diecisiete (17) de agosto de dos mil quince (2015). **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y

Universal de la Compañía, celebrada el primero (01) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en adelante referida como "Junta General de

Accionistas" resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General para que

celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias todas las gestiones necesarias hasta su

perfeccionamiento, como se desprende del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta al presente instrumento, como documento

habilitante. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Richard Roberto Aldaz Jácome, en su calidad de Gerente General y

como tal ejerciendo la representación legal de la compañía HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.,

dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: Reformar parcialmente el Estatuto

Social de la Compañía, para que el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, para que a continuación de lo que dice actualmente

se incluya lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO.-** "(...) *Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda*

clase de actos y contratos, podrá subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, pero que sean necesarios para el

desarrollo de las actividades de la empresa, de conformidad a la Ley. Podrá celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en

participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en

compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Emitir obligaciones u obligaciones convertibles en acciones. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.” **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Gerente General, por medio del presente, declara bajo juramento: **Cuatro punto uno.** Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS). **Cuatro punto dos.** Que la Compañía no es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto cuatro.** La Junta de Accionistas autorizó a las abogadas Paola Gachet Otáñez, y/o Mareva Orozco Ugalde, y/o Monserrat Vivero Tobar para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que la reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccione con la inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion nueve uno seis (17-2014-916) del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se

HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.**

Reunida el 01 de Marzo de 2016

En la ciudad de Quito, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía Hidrocarburos y Proyectos R. Aldaz HIDROPROAZ S.A., en lo posterior denominada como la "Compañía".

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente de la Junta a la señora Ximena Elizabeth Marroquin Flores, y como Secretario el señor Richard Aldaz Jácome.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 11:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito US \$	Nº de Acciones	Porcentaje
RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME.	Personalmente	792,00	792	99%
RENATA ALEJANDRA MEDINA SÁNCHEZ	Personalmente	8,00	8	1%
TOTAL		800,00	800	100%

El Secretario deja constancia que con un total del 100% de acciones se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la Presidente la declara instalada a las 11h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el único orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la reforma de estatutos de la Compañía.

La Presidenta de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día acordado.

HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A. EKA



1. Conocimiento y resolución respecto de la reforma de estatutos de la Compañía.

El Secretario de la Junta, señala que por el giro de negocios actual, es necesario reformar el estatuto social de la Compañía en cuanto a los medios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía. El Secretario da lectura a las posibles reformas al Estatuto, y una vez escuchadas, revisadas y analizadas, los Accionistas solicitan que sean aprobados por los asistentes.

La Presidenta de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe votarse inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME	A FAVOR
RENATA ALEJANDRA MEDINA SÁNCHEZ	A FAVOR

Con 800 votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la moción propuesta se **APRUEBA**:

1.1 REFORMAR el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, para que a continuación de lo que dice actualmente se incluya lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- “(...) Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, podrá subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, pero que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa, de conformidad a la Ley. Podrá celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de

HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.

cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Emitir obligaciones u obligaciones convertibles en acciones. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.”

1.2AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de estatuto social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

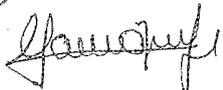
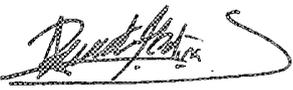
1.3DESIGNAR a las abogadas Paola Gachet Otáñez; Monserrat Vivero Tobar y Mareva Orozco Ugalde como abogadas autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma de estatuto social de la Compañía, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente:

- a) Copias de la escritura de reforma de estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Retomada la reunión, el acta es leída por el secretario *ad-hoc* y aprobada por los presentes.

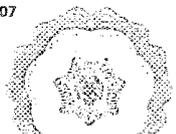
A las 12:45, se levanta la sesión.

 Ximena Elizabeth Marroquin Flores Presidenta de la Junta	 Richard Aldaz Jácome Secretario de la Junta Accionista
 Renata Alejandra Medina Sánchez Accionista	


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 060293882-1


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976-04-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CONYUGES: **XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN PETROLEOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALDAZ PAZ CESAR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JACOME AVALOS GLORIA GRICELDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-06-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-23**


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 060293882-1 001 - 0286

ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
 PICHINCHA QUITO
 SUMBAYA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
 3940271 22/08/2014 9:02:56
3940271

IMP. 1024. 00

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito, _____



[Handwritten signature]
11 MAR 2016

Dr. Jorge Machado Góvalles
 Notario Primario de Quito



Quito, 17 de agosto de 2015

Señor Ingeniero
Richard Roberto Aldaz Jacome
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Ab. María Laura Delgado Viteri, en el literal a) de la cláusula sexta.- declaraciones finales, los accionistas de la compañía **HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.**, tuvieron el acierto de elegirle a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco (5) años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación **HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primera del cantón Quito, Ab. María Laura Delgado Viteri, el día 31 de julio de 2015 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de agosto de 2015.

Atentamente,



Alvaro R. Mejía Salazar
Alvaro R. Mejía Salazar
Abogado Autorizado
C.C. 0602476855

Quito, 17 de agosto de 2015

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía **HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.**

Richard Roberto Aldaz Jacome
Richard Roberto Aldaz Jacome
C.C. 0602938821



TRÁMITE NÚMERO: 59831



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41397
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13696
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
IDENTIFICACIÓN	0602938821
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 4192 DEL: 17/08/2015 NOT. 21 DEL: 31/07/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-EP-TC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

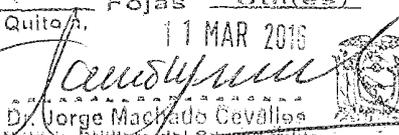
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útil(es)

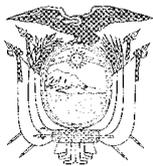
en Quito, n.

11 MAR 2016




D. Jorge Machado Cevallos





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

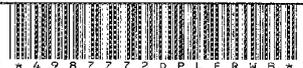


Se otorgó ante mí, LA reforma parcial del Estatuto Social de la compañía
HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.; y,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el once de marzo de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Colegio de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 16000

* 4 9 8 7 7 7 2 0 P L F R U S *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10900
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1138
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602938821	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /11/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROCARBUROS Y PROYECTOS R. ALDAZ HIDROPROAZ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4192 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

